

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 05
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 19/03/2024

CIRCULAR No. 018

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER.

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2024 EN SIGEP

FECHA: 08 DE MAYO DE 2025

Respetados servidores públicos,

Como responsable de la administración y operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II que trata las leyes 489 de 1998, 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Decreto Nacional 484 de 2017 y Decreto 2106 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió la Circular 100-021 del 2021 mediante la cual instó a los servidores públicos del orden nacional, a realizar el proceso de actualización de la hoja de vida y registro de la información relacionada con declaración de Bienes y Rentas en el link:

[SIGEP II - SIGEP II - Función Pública](#)

Por lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones que asiste a todo servidor, me permito solicitar que dichas actualizaciones sean registradas en el sistema SIGEP II, en los tiempos establecidos para tal fin.

Para realizar debidamente las actualizaciones antes señaladas dentro de los tiempos establecidos, a continuación, compartimos información relacionada con procedimientos de registro de la información:

1. Hoja de Vida SIGEP II

El procedimiento de registro de la información que integra la hoja de vida en SIGEP II, debe realizarse únicamente a través del siguiente enlace y tiene como plazo máximo para su reporte el próximo 31 de mayo de 2025

[SIGEP II - SIGEP II - Función Pública](#)

2. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP II

El diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas se debe efectuar dando cumplimiento a lo señalado al Artículo 2.2.16.4., modificado por el art. 2º, Decreto Nacional 484 de 2017, el cual establece:

“La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (negrilla fuera de texto)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 05
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 19/03/2024

b). *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

Es importante tener en cuenta para el registro de actualización de la declaración de bienes y rentas - periódica, debe tener en cuenta la información efectivamente causada a 31 diciembre de 2024, relacionada con: datos personales, conformación familiar, bienes patrimoniales, certificado de ingresos y retenciones (emitido por la entidad donde labora), ingresos no laborales y obligaciones.

El procedimiento de registro de la información que integra la declaración de bienes y rentas en SIGEP II debe realizarse únicamente en el SIGEP II, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.13.4., modificado por el art. 2°, Decreto Nacional 484 de 2017:

“ARTÍCULO 2.2.16.3. Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.”

La declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica correspondiente a la vigencia 2024, tiene como plazo máximo para su reporte el próximo 31 de mayo de 2025.

Una vez actualizada la información de la hoja de vida y registro de la información relacionada con declaración de Bienes y Rentas cada una de estas deberá descargarla en formato PDF, firmarla y remitirlas al correo novedadesgeth@uapa-pae.gov.co, para su efectiva revisión y posterior inclusión en la historia laboral del servidor público.

Cordialmente,



MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS
Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa

Revisó/ Sandra milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones de Talento Humano 
Alba Nelly Chacón, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 
Proyectó/ Jairo Niño Pinzón, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 